



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

##### Área de Mujer

Transcurrido el plazo de información pública del II Plan Municipal contra la Violencia de Género (años 2011 a 2013), aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011 y definitivamente, una vez resueltas las alegaciones presentadas en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, se procede a publicar el texto íntegro.

#### II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (AÑOS 2011 A 2013)

##### ÍNDICE

Introducción.

Violencia de género. Análisis de esta problemática.

Marco normativo.

Área de sensibilización y prevención.

Área de formación.

Área de atención integral.

Área de coordinación institucional.

Evaluación y seguimiento.

Vigencia del presente Plan.

##### INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres representa una violación general de los derechos humanos: El derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental; y constituye, por consiguiente, un obstáculo al desarrollo de una sociedad democrática.

La violencia de género es un fenómeno universal relacionado con las desigualdades existentes en la distribución del poder, derivadas de una presencia y participación desequilibrada entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida, que sigue caracterizando nuestra sociedad. Por este motivo, las medidas recogidas en este Plan van dirigidas a toda la sociedad, ya que la violencia contra las mujeres puede afectar a mujeres de todas las edades, independientemente de su educación, status social o ingresos económicos. En este sentido, estudios realizados a gran escala por el Parlamento Europeo sobre la extensión de este fenómeno ponen de manifiesto que el 45% de las mujeres con



edades comprendidas entre 16 y 67 años han sido, en alguna ocasión, víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, en su artículo 1.3 expone que «la violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad».

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como privada, comprendiendo las distintas formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, que tienen lugar en los ámbitos de la pareja, familiar, laboral y sociocomunitario.

El II Plan contra la Violencia de Género pone de relieve la necesidad de incidir en las actuaciones de sensibilización-prevención y en las de formación y educación; poner en marcha nuevos recursos para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género desde un enfoque integral, así como lograr una mayor coordinación entre los organismos implicados.

La violencia contra las mujeres afecta directa e indirectamente a los niños y niñas, repercutiendo negativamente en su salud emocional y mental, pudiendo crear además un círculo de violencia y abusos que puede perpetuarse durante generaciones. Por ello, en este Plan son considerados igualmente víctimas y se busca ofrecer una respuesta adaptada en los servicios de asistencia, atención y protección, para garantizar sus derechos.

Para lograr los objetivos definidos en este Plan, se ha estructurado éste en cuatro áreas fundamentales de actuación:

1. Sensibilización y Prevención.
2. Formación.
3. Atención Integral.
4. Coordinación Institucional.

La primera área de actuación se dirige a la prevención de la violencia de género a través de campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad burgalesa, con el fin de facilitar mayor comprensión social de este grave problema. Asimismo, se hace hincapié en medidas en el ámbito educativo, debido a la gran importancia que la educación, como transmisora de valores, permitirá fomentar futuros modelos de comportamiento en los que no tenga cabida la violencia y, de esta manera, sea la fórmula más apropiada para concienciar a los/as más jóvenes sobre la necesidad de construir una sociedad más justa e igualitaria.

La segunda área comprende un conjunto de medidas dirigidas a capacitar en materia de violencia de género a los/as profesionales que prestan atención a las mujeres víctimas de violencia, para ofrecerles una verdadera asistencia integral.



La tercera área hace referencia a los servicios y recursos existentes en materia de violencia de género con el objetivo de que éstos ofrezcan una asistencia multidisciplinar e integral a las mujeres afectadas por la violencia de género.

La cuarta área del Plan incide en la coordinación entre los organismos e instituciones de las distintas Administraciones Públicas implicadas en la ejecución del mismo.

El II Plan Municipal contra la Violencia de Género es un Plan que suma esfuerzos y aportaciones de distintas instituciones y asociaciones para alcanzar un objetivo común: Una ciudad más igualitaria y libre de violencia.

El objetivo principal de este Plan es trabajar por la erradicación de la violencia de género en la ciudad de Burgos.

Los principios que rigen este Plan son:

– Igualdad de trato y oportunidades, de manera que mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades para desarrollar sus capacidades y tomar decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.

– Prevención y sensibilización. A través de la concienciación social es posible generar tolerancia cero hacia esta problemática así como promocionar conductas incompatibles con la violencia de género.

– Información sobre los recursos y actuaciones recogidas en este Plan.

– Atención a la diversidad de forma que, se contemplen las necesidades concretas de los diferentes colectivos de mujeres, entre otros: Mujeres mayores, mujeres inmigrantes, mujeres en contextos de prostitución, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades mentales, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, etc.

– Participación. Colaboración y participación de organismos que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.

– Transversalidad de las medidas, de manera que, en su aplicación, se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género.

#### VIOLENCIA DE GÉNERO. ANÁLISIS DE ESTA PROBLEMÁTICA

La violencia de género es uno de los problemas más graves de nuestra sociedad, que atenta contra uno de los principales derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución: La vida y la integridad personal.

En este apartado, se aportarán datos institucionales sobre la violencia de género tanto a nivel nacional como autonómico y provincial.

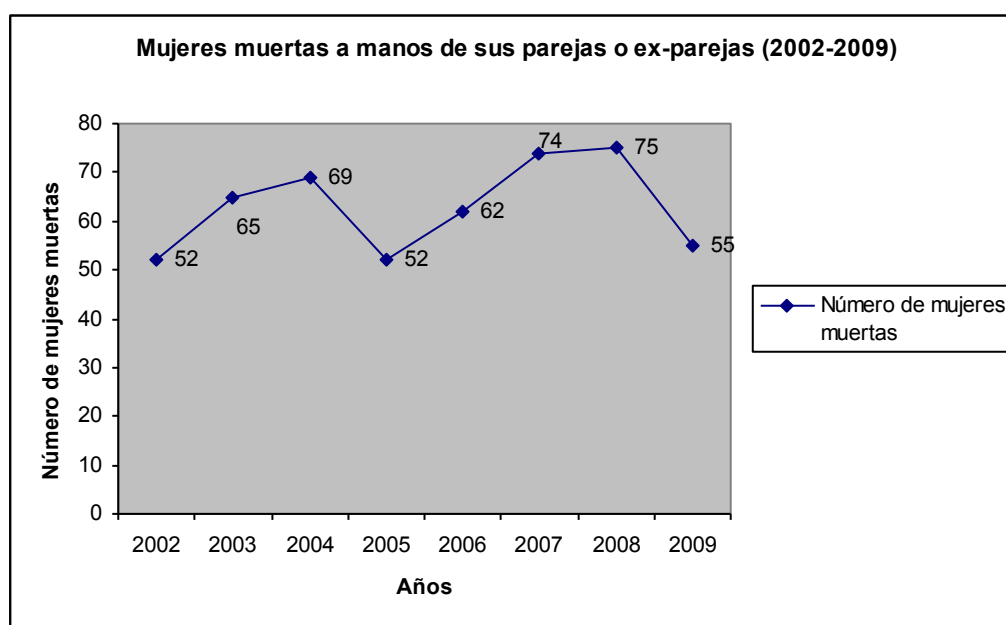
Este estudio pretende reflejar la situación de este tipo de violencia. El análisis de estos indicadores nos permitirá establecer nuevas vías de trabajo y mejorar las ya existentes, con el fin último de garantizar una respuesta integral y multidimensional a este problema social.



1.1. – Datos sobre violencia de género.

Según datos de la memoria, referida al año 2009, publicada por el Consejo General del Poder Judicial (Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y Violencia de Género), 55 mujeres murieron a manos de sus parejas o ex parejas.

En el siguiente gráfico podemos observar la evolución del número de mujeres muertas durante el periodo de tiempo comprendido entre el año 2002 y el año 2009. Los años 2002 y 2005 registraron el menor número de mujeres fallecidas a manos de sus parejas o ex parejas. Durante 2007 y 2008, esta cifra alcanzó sus máximos.



El informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2009, señala que el número de mujeres menores de 35 años que fueron víctimas mortales de violencia de género supone el 47,27% de la totalidad.

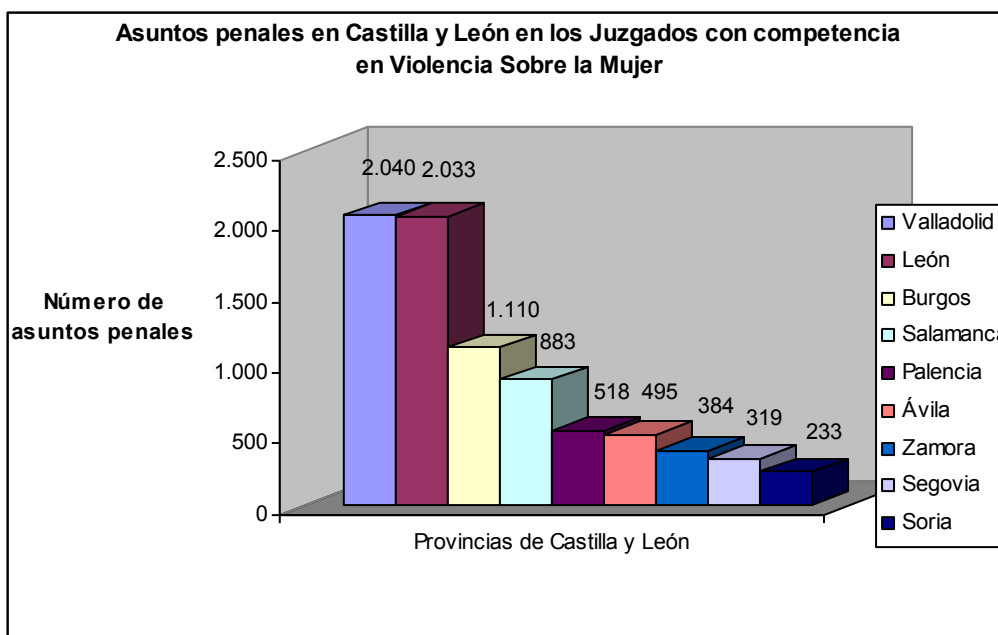
Por otra parte, en este mismo informe se indica que: «En 2009, un 31% de las víctimas mortales de la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja habían formulado previamente denuncia contra ésta, lo que supone un incremento de un 11% respecto del año anterior». Se añade que: «El domicilio -bien común, bien de la víctima, bien del agresor- es el lugar que registra mayor número de femicidios, un 70% de los casos».

Con la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se crearon los Juzgados con competencia en Violencia sobre la Mujer.

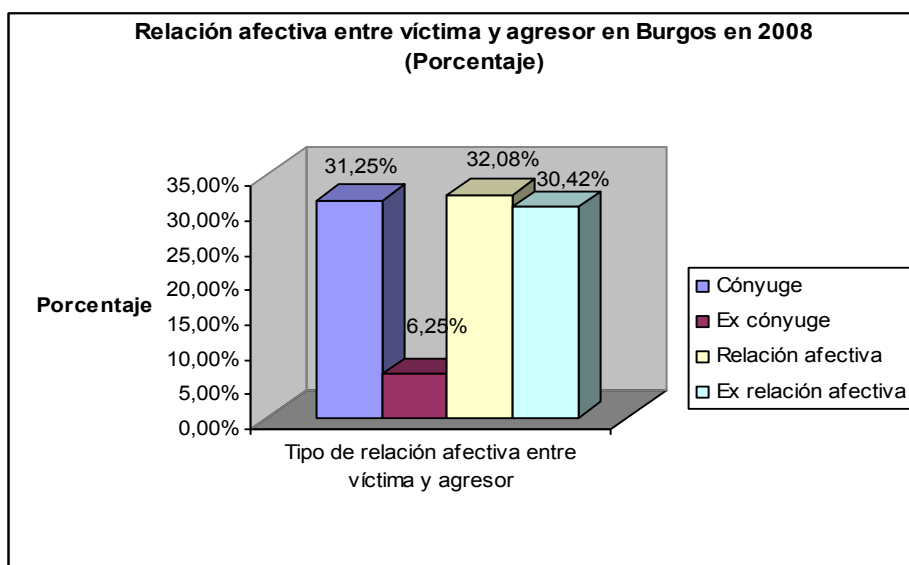
En Castilla y León, el número de asuntos penales en los Juzgados con competencia en Violencia sobre la Mujer, durante el año 2008, ascendió a 8.015. La provincia de



Burgos es la tercera de la Comunidad con mayor registro de asuntos penales en estos Juzgados, superada sólo por las provincias de Valladolid y León (datos provenientes de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial).



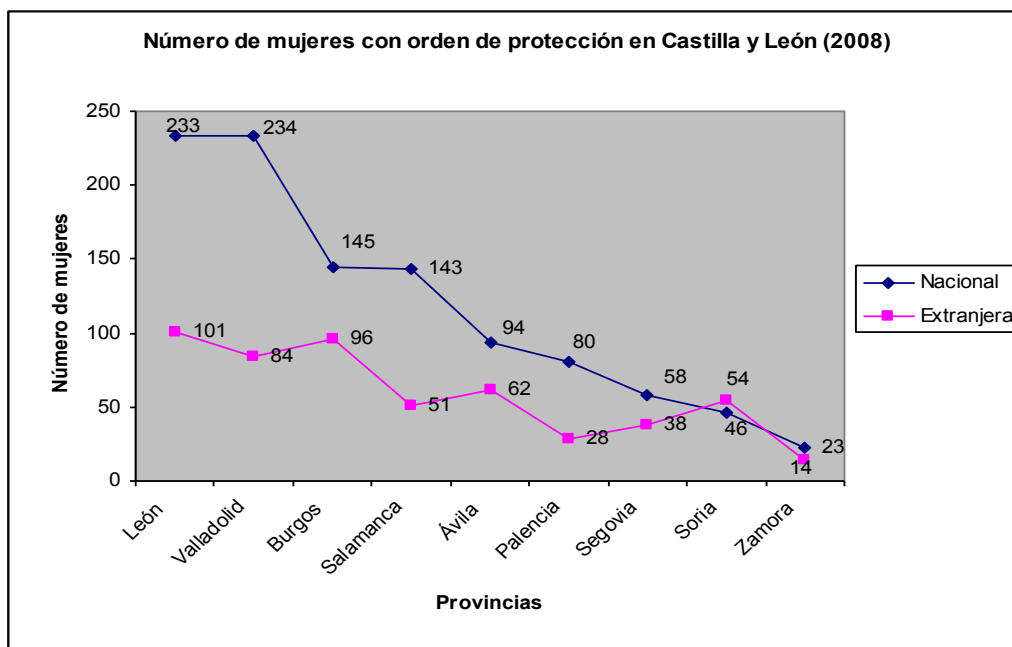
En cuanto a la vinculación afectiva, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género mantienen una relación conyugal, afectiva o ex relación afectiva con el agresor (datos referidos a la provincia de Burgos en el año 2008, provenientes de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial).





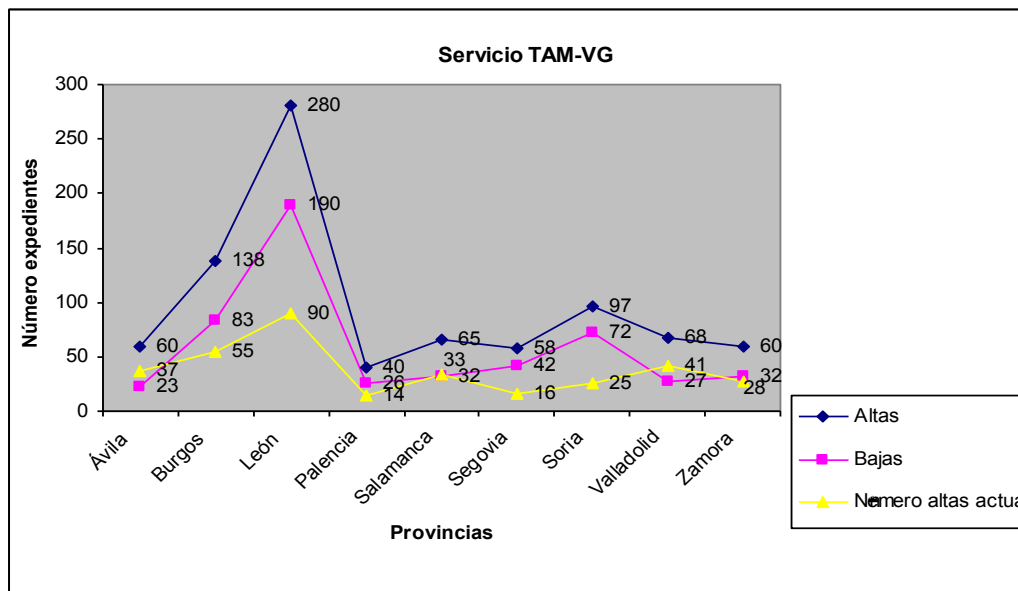
El número de órdenes de protección acordadas, en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2008 ascendió a 1.584. 1.056 fueron tramitadas a mujeres con nacionalidad española, lo que supone un 66,66% de la totalidad. 528 fueron tramitadas a mujeres con otras nacionalidades, lo que supone un 33,33% de la totalidad.

Cabe destacar que Burgos es la tercera provincia con mayor número de órdenes de protección tramitadas, superada por León y Valladolid. Analizando la nacionalidad de las mujeres que cuentan con orden de protección, Burgos es la tercera provincia en lo que se refiere a mujeres de nacionalidad española y la segunda en lo relativo a mujeres de otras nacionalidades (datos correspondientes al año 2008, provenientes de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial).



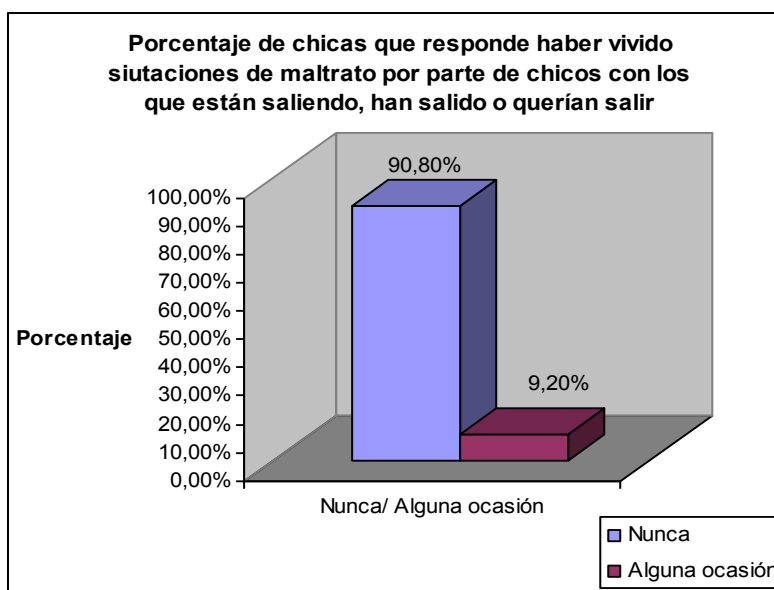
Una de las medidas contempladas en el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género, aprobado en el Consejo de Ministros el 7 de mayo de 2004, hace referencia al Programa de Telesistencia Móvil para las Víctimas de Violencia de Género (actualmente denominado «Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género» - ATENPRO). Dos de los principales objetivos de este servicio son: «Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia» y «proporcionar seguridad y tranquilidad a las usuarias del servicio durante las 24 horas del día».

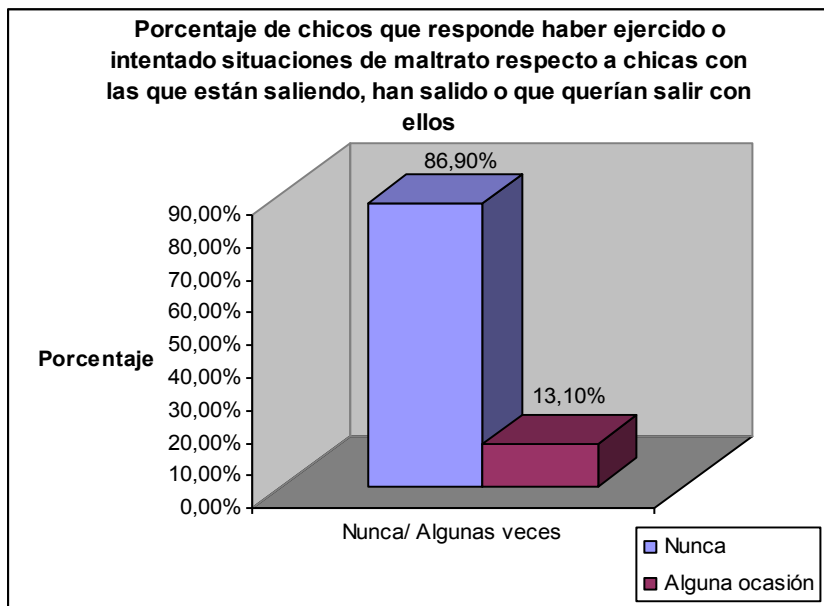
Con fecha 14 mayo de 2010, Burgos era la segunda provincia de nuestra Comunidad con mayor número de mujeres dadas de alta en este servicio, según los datos aportados por la FEMP. En lo relativo a Castilla y León, el número total de usuarias de este programa es 339. El número de altas vigentes en nuestra provincia supone el 16,22% de todas las altas operativas en la Comunidad.



La violencia de género es un problema que afecta a todas las esferas de la sociedad. El Ministerio de Igualdad y la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con todas las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, ha elaborado un estudio sobre la violencia de género en la adolescencia. La muestra de este estudio está compuesta por 11.020 estudiantes, con una edad media de 17 años.

Según este estudio, el porcentaje de chicas adolescentes que relatan haber vivido, en alguna ocasión, situaciones de maltrato en contextos de afectividad es del 9,20%. Por otra parte, el porcentaje de chicos adolescentes que relatan haber ejercido, alguna vez, situaciones de maltrato en contexto de afectividad asciende al 13,10%.





### 1.2. – Principales conclusiones.

La violencia de género es un problema social que afecta a numerosas personas y que, en última instancia, supone la muerte. El número de mujeres que han muerto a manos de su pareja, durante el periodo de años comprendido entre 2002 y 2009, asciende a 504.

Este tipo de violencia atañe a mujeres de todas las edades. Así, durante el 2009, casi el 50% de las mujeres víctimas mortales de violencia de género tenían una edad menor a 35 años.

Una dificultad añadida a esta problemática reside en el contexto en el que se producen las agresiones. La mayoría de éstas suceden en el domicilio, siendo éste un lugar privado y de difícil acceso.

La superación de esta lacra social exige planificar acciones preventivas dirigidas a la población en general y a la juventud en particular. Sin embargo, existe un porcentaje significativo de chicos adolescentes que refieren haber ejercido situaciones de maltrato así como de chicas adolescentes que relatan haberlas sufrido.

El análisis de esta problemática es fundamental para diseñar estrategias eficaces y dar una respuesta integral, de manera que redunde en la construcción de una sociedad libre de violencia de género.

### MARCO NORMATIVO

#### ÁMBITO INTERNACIONAL.

- Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.





– Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.

– Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.

– Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de salud pública proclamada en 1996 por la OMS.

– Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997.

– Conferencias Mundiales sobre las Mujeres:

- I Conferencia, celebrada en Méjico, en 1975.

- II Conferencia, celebrada en Copenhague, en 1980.

- III Conferencia celebrada en Nairobi, en 1985.

- IV Conferencia celebrada en Pekín, en 1995. Se aprueba la declaración de Beijing y se crea la Plataforma de acción para garantizar los derechos de la mujer.

ÁMBITO EUROPEO.

– Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 de noviembre de 1950.

– Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género.

– Recomendación (2002) 5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 de abril de 2002.

– Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las Mujeres en Europa, 3 de abril de 2000 (Asamblea Parlamentaria).

– Tratado por el que se instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de Bruselas de 18 de junio de 2004.

– Conferencias Ministeriales sobre Mujeres y Hombres:

- III Conferencia, Roma, octubre de 1993.

- IV Conferencia, Estambul, 1997.

– Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como «Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres», desarrollada en 1999, y la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.

– Programa de Apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: Daphné III (2007- 2013).

ÁMBITO ESTATAL.

– Constitución Española de 1978.

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



– Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.

– Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

– Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

– Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual.

– Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

#### ÁMBITO AUTONÓMICO.

– Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

– Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

– Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

– Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

– Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

– Aprobación del Dictamen del Comité de las Regiones para prevenir la violencia de género (7 de octubre de 2009).

– Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

– Orden de 3 de abril de 2000, por la que se regulan las características y uso de los Centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

– Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.

– Decreto 1/2007, de 12 de enero, Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla y León.

– Decreto 2/2007, de 12 de enero, II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007-2011).

– Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres.

– Orden Fam/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.



– Orden Fam/785/2006, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

– Pacto Social contra la Violencia de Género.

ÁMBITO MUNICIPAL.

– III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Burgos (2011-2013).

– I Plan Municipal contra la Violencia de Género (2005-2008).

– Reglamento de los Pisos de Tránsito para mujeres víctimas de la violencia de género.

– Reglamento de Régimen Interior de la Casa de Acogida de Burgos para mujeres maltratadas.

#### ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

La violencia de género constituye la máxima expresión de desigualdad entre mujeres y hombres. Por ello, fomentar la cultura de la igualdad supone sensibilizar a la sociedad y prevenir la violencia.

Sensibilización y prevención son dos estrategias de intervención social que buscan objetivos distintos, pero complementarios.

Con la sensibilización se pretende que la sociedad tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia de género para poder actuar de forma eficaz sobre el mismo.

Por otro lado, la prevención pretende evitar que se produzca violencia contra las mujeres. La prevención se fundamenta en dos ejes principales: Educación y formación. Se considera prioritaria la educación de los/as niños/as en sus diferentes etapas evolutivas. Pero la educación va más allá y por ello no hay que perder de vista la educación de los/as niños/as y de los/as adolescentes en el ámbito del ocio y el tiempo libre, ni la formación de las personas adultas.

Otra forma de prevención es la formación de los/as profesionales. Se trata de ofrecer formación específica a los/as profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para dar una respuesta eficaz a las demandas que pueden surgir en esta materia. Este tipo de prevención se desarrolla en el Área de Formación de este Plan.

Las actuaciones contempladas en este Área pretenden cuestionar los estereotipos sexistas sobre los que se asienta la violencia de género, evitando de esta forma su reproducción.

*Objetivo específico:* Promover el cambio de actitudes de la sociedad burgalesa ante la violencia de género.



*Objetivo operativo 1:* Desarrollar actuaciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio de Burgos en materia de violencia de género.

Actuaciones:

1.1. Realización de acciones con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

1.2. Realización de un acto de denuncia social en fechas próximas al 26 de junio, día en el que el Pleno del Ayuntamiento de Burgos se adhirió a la Red de Municipios sin Violencia de Género.

1.3. Organización de campañas informativas sobre la magnitud, características y formas en que se manifiesta la violencia de género.

1.4. Distribución de la Guía contra la Violencia de Género.

1.5. Divulgación de información sobre los recursos existentes para atender a las víctimas de la violencia de género.

1.6. Difusión y actualización de forma periódica de datos sobre la violencia de género en Burgos y en Castilla y León a través de la página web municipal.

1.7. Difusión de estudios sobre la violencia contra las mujeres, realizados por instituciones públicas, a través de la página web municipal.

1.8. Organización de, al menos, una campaña de sensibilización dirigida a toda la población o a sectores específicos, en función de las necesidades detectadas.

*Objetivo operativo 2:* Planificar acciones preventivas contra la violencia de género, fomentando la igualdad de derechos y el respeto a la diferencia.

Actuaciones:

2.1. A través de la oferta educativa «La ciudad también enseña», oferta de programas de resolución pacífica de conflictos y de prevención de la violencia de género dirigidos a la población infantil y juvenil.

2.2. Elaboración y distribución de materiales didácticos en los diferentes niveles educativos que promuevan relaciones igualitarias y prevengan conductas violentas.

2.3. Realización de un curso monográfico dirigido a la población joven sobre relaciones afectivas en igualdad.

2.4. Redacción de un manifiesto contra la violencia de género que pueda ser suscrito por cualquier ciudadano/a.

2.5. Organización de talleres de prevención de la violencia de género en espacios juveniles.

2.6. Impulso para la realización de estudios de investigación relacionados con la violencia de género en nuestra ciudad.

2.7. Realización de actuaciones en materia de sensibilización dirigidas de forma específica al ámbito laboral y destinadas a difundir los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.



Áreas y Organismos implicados:

- Servicios Sociales.
- Juventud.
- IMCT.
- Consejería de Educación.
- Organizaciones sindicales y empresariales.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.

#### ÁREA DE FORMACIÓN

Las medidas recogidas en esta área pretenden capacitar a las personas (los/as profesionales) dedicadas a atender a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas a su cargo, buscando dar un enfoque multidisciplinar y coordinado a todo el proceso, tanto en atención primaria como en cualquier momento del proceso en el que se encuentren las mujeres afectadas por la violencia de género (información, recepción, asistencia, inserción y protección).

El papel de los/as profesionales que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia de género es fundamental para detectar situaciones de riesgo y los posibles casos de violencia que puedan ocurrir.

Estas medidas, dirigidas a la formación de profesionales y personas que intervienen en este ámbito, pretenden ser un instrumento eficaz para combatir y erradicar la violencia de género, ya que contribuyen a evitar el desarrollo de este tipo de violencia.

Por otro lado, la coordinación de los/as profesionales y la debida formación especializada, ayudan a evitar o minimizar los efectos de la victimización secundaria. Ésta se presenta cuando, con posterioridad al delito (victimización primaria), las mujeres reciben una respuesta inadecuada de las instituciones que, en muchos casos, produce consecuencias indeseables.

*Objetivo específico:* Mejorar la formación en materia de violencia de género de todos/as los/as agentes implicados en el proceso de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, garantizando una asistencia integral y multidisciplinar.

*Objetivo operativo 1:* Desarrollar acciones formativas, en materia de violencia de género, dirigidas al personal municipal.

Actuaciones:

1.1. Programación de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos al personal municipal interesado.

1.2. Planificación de cursos sobre la atención a mujeres que sufren violencia de género y personas dependientes a su cargo, dirigidos al personal municipal de servicios sociales.



1.3. Programación de cursos sobre protección y atención a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo dirigidos al personal de la Policía Local.

1.4. Realización de un protocolo de actuación en violencia de género en situaciones de urgencia social.

1.5. Difusión de guías de recursos y de protocolos de actuación en situaciones de violencia de género para el personal municipal.

1.6. Inclusión en los temarios de los procesos de selección de contenidos relativos al conocimiento y prevención de la violencia de género.

*Objetivo operativo 2:* Ofertar medidas de formación para los/as profesionales y de las personas interesadas en materia de violencia de género.

Actuaciones:

2.1. Organización de jornadas, seminarios y/o foros de debate de intercambio de experiencias entre profesionales y personas expertas en la materia.

2.2. Curso formativo en violencia de género dirigido a las personas que realicen funciones de mediación intercultural.

2.3. Programación de cursos sobre la violencia hacia las mujeres, dirigidos a la ciudadanía burgalesa.

2.4. Realización de un seminario informativo-formativo sobre violencia ejercida hacia las mujeres, dirigido a profesionales y voluntariado de asociaciones implicadas en las políticas de igualdad de género, cooperación al desarrollo, discapacidad, inmigración y exclusión social.

2.5. Desarrollo de una jornada sobre el tratamiento de noticias relacionadas con la violencia de género dirigida a los medios de comunicación.

2.6. Realización de una jornada formativa sobre prevención de la violencia de género, dirigida al profesorado de primaria y secundaria, a través de «La ciudad también enseña».

2.7. Realización de un Congreso, durante la vigencia de este Plan, sobre violencia de género, dirigido al personal municipal, colectivos profesionales, asociaciones de mujeres y otros agentes sociales, con el objeto de profundizar en estrategias, contenidos, herramientas,... para combatir esta lacra social.

Áreas y Organismos implicados:

- Servicios Sociales.
- Policía Local.
- IMCT.
- Sacyl.
- Áreas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.



#### ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La consideración de la violencia de género como un problema que afecta a toda la sociedad, y no sólo a una parte de la misma, es un gran avance para la construcción de una comunidad más libre, justa e igualitaria. Por otra parte, la erradicación de este tipo de violencia exige apoyo institucional y asistencia multidisciplinar a las personas que la sufren.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la exposición de motivos establece que: «Los Poderes Públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos Poderes Públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud».

Los servicios y programas ofertados desde las Administraciones Públicas pueden ser útiles para aquellas mujeres sometidas a este tipo de violencia. De esta manera, estas mujeres podrán acceder a diferentes recursos apropiados para el establecimiento de un nuevo espacio vital seguro y libre de violencia.

Las medidas recogidas en esta área pretenden procurar una asistencia integral a las mujeres que han sufrido violencia de género, respetando siempre la autonomía personal y toma de decisiones de cada una de ellas.

*Objetivo específico:* Consolidar y mejorar, desde una perspectiva integral, la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo en nuestra ciudad.

*Objetivo operativo 1:* Proporcionar información y asesoramiento sobre diferentes recursos y servicios a mujeres víctimas de violencia de género.

Actuaciones:

1.1. Difusión de guías sobre violencia de género, en diferentes idiomas, así como otro tipo de material informativo, a las personas e instituciones interesadas.

1.2. Distribución y difusión de folletos informativos sobre violencia de género, editados por el Ayuntamiento de Burgos o por otras entidades.

1.3. Divulgación y actualización de información relacionada con la violencia de género en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

1.4. Mantenimiento de servicios municipales de asesoramiento e información, atendiendo siempre a la individualidad de las personas que acuden a estos servicios.

*Objetivo operativo 2:* Colaborar con otras Administraciones y entidades en la protección, asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo.



Actuaciones:

2.1. Mantenimiento de la colaboración con la Junta de Castilla y León en la articulación de la Red de Asistencia a la Mujer.

2.2. Tramitación de altas en el programa ATENPRO (Servicio telefónico de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género).

2.3. Colaboración con diferentes entidades privadas sin ánimo de lucro en la financiación de programas de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género, dentro de la línea de subvenciones convocada desde el Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Participación en nuevos proyectos, impulsados por diferentes entidades y Administraciones, cuyo fin sea la protección y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.

*Objetivo operativo 3:* Desarrollar actuaciones, a nivel municipal, que permitan reforzar la autonomía personal y familiar así como la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Actuaciones:

3.1. Mantenimiento de los programas de asesoramiento jurídico, psicológico y en materia de igualdad del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos, atendiendo siempre a la individualidad de las personas que acuden a este servicio.

3.2. Atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en situaciones de emergencia, desde los Servicios Sociales, Policía Local y/o el Servicio de Urgencia Social (SUS).

3.3. Tramitación de Ayudas de Urgente Necesidad a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de recursos económicos suficientes.

3.4. Concesión de prioridad a las mujeres víctimas de violencia de género en las Escuelas Infantiles Municipales.

3.5. Gestión de la Casa de Acogida.

3.6. Gestión del recurso «Pisos de Tránsito» para mujeres víctimas de violencia de género.

3.7. Elaboración de un Protocolo Municipal de Actuación en situaciones de violencia de género.

3.8. Derivación al Servicio Municipal de Empleo a aquellas mujeres, víctimas de violencia de género, que precisen asesoramiento y orientación laboral.

3.9. Intervención con las unidades familiares en contexto de violencia de género.

Áreas y Organismos implicados:

- Diferentes Áreas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.
- Organismos institucionales y distintas Administraciones Públicas.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.





#### ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan tiene la voluntad de implicar en su proceso de implementación a todos/as los/as agentes que intervienen en este ámbito en la ciudad de Burgos. Por este motivo, se considera necesaria la coordinación interinstitucional con los diferentes organismos de la Administración Pública, así como la cooperación y coordinación efectiva con las Asociaciones de Mujeres y áreas de mujer y/o igualdad de las organizaciones sindicales y partidos políticos.

No siempre las mujeres siguen un proceso lineal en los circuitos de atención a la violencia de género y, por tanto, hay que prever la posibilidad de que las mujeres entren y salgan del circuito de forma intermitente sin evaluar este aspecto como un fracaso del sistema de atención. En todo momento, hay que priorizar la calidad frente a la cantidad y es necesario trabajar para garantizar que las mujeres estén siempre bien atendidas, sea cual sea el recorrido de asistencia que hayan realizado.

Las mujeres tienen que poder ser agentes activos dentro del proceso de atención y recuperación. Los procesos de acompañamiento deberán favorecer la autonomía de las mujeres, respetando sus ritmos en los procesos de cambio y facilitando que sean ellas las protagonistas de sus vidas.

*Objetivo específico:* Fomentar mecanismos de colaboración entre las diferentes entidades, organismos e instituciones que trabajan por la erradicación de la violencia de género, así como impulsar estructuras adecuadas de coordinación.

*Objetivo operativo 1:* Incrementar la coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones y entidades en relación con la prevención y la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

Actuaciones:

1.1. Participación en la Comisión Territorial contra la Violencia de Género de Burgos, impulsada por la Junta de Castilla y León.

1.2. Detección de las necesidades y propuestas de mejoras de actuación para la asistencia integral.

1.3. Organización bianual de una jornada de intercambio con el objetivo de facilitar espacios de reflexión y participación de todos y todas las profesionales que trabajan contra la violencia de género.

1.4. Convocatoria periódica de la Comisión de Violencia y Educación dependiente del Consejo Sectorial de la Mujer.

1.5. Participación en la Comisión Técnica de Casa de Acogida y Piso Tutelado.

1.6. Promoción del Consejo Sectorial de la Mujer como órgano de participación en el que se da cuenta del seguimiento del II Plan Municipal contra la Violencia de Género.

1.7. Participación en diferentes órganos interadministrativos, implicados en la erradicación de la violencia de género.



*Objetivo operativo 2:* Reforzar acciones de información, actuación y cooperación con otras entidades, instituciones y profesionales que trabajan por la erradicación de la violencia de género.

Actuaciones:

2.1. Conocimiento de todos los recursos y actuaciones que se llevan a cabo por cada entidad, para la atención integral de las mujeres.

2.2. Seguimiento de las acciones establecidas en los protocolos de actuación en violencia de género.

2.3. Mantenimiento de la comunicación con profesionales de distintas entidades que han intervenido y/o intervienen en los casos de violencia de género atendidos en el ámbito municipal.

2.4. Colaboración con ONGDs burgalesas, cuyos proyectos atiendan a diferentes problemáticas de mujeres y niñas en otras partes del mundo.

2.5. Colaboración con las asociaciones de mujeres y otros colectivos para apoyar programas que favorezcan la igualdad y contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.

Áreas y Organismos implicados:

- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- Juzgados.
- Sacyl.
- Policía Nacional.
- Policía Local.
- Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.
- Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Sección Mujer.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Tejido asociativo.
- Sindicatos.
- Partidos políticos.
- Empresariado.
- Todas las entidades que trabajen para la erradicación de la violencia de género.



## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo principal de la evaluación es determinar el grado de cumplimiento del II Plan Municipal contra la Violencia de Género. Por otra parte, la evaluación también nos permite conocer las fortalezas y debilidades del Plan así como nuevas necesidades y demandas, lo que posibilita plantear nuevas líneas de actuación en futuros Planes Municipales.

Existen tres tipos de evaluación en función del momento en el que se realice la misma: Previa, continua o de seguimiento y final.

La evaluación previa, elaborada a partir del análisis de datos institucionales sobre violencia de género, es fundamental para el establecimiento de actuaciones que den una respuesta integral a esta problemática.

La evaluación continua o de seguimiento se realizará por el personal técnico del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos. Anualmente, se valorará el grado de cumplimiento parcial de cada uno de los objetivos. Por otra parte, se corregirán las posibles desviaciones y se incluirán las modificaciones oportunas.

La evaluación final del Plan se desarrollará mediante el análisis de cada objetivo. De esta manera, se determinará el grado de cumplimiento global del Plan y se sentarán las bases para la elaboración del siguiente.

El informe de evaluación final será entregado, para su conocimiento y estudio, a los órganos políticos, técnicos y de participación ciudadana a fin de analizar los resultados del presente Plan y obtener la información necesaria que posibilite la elaboración y el desarrollo de posteriores Planes.

La evaluación del II Plan Municipal contra la Violencia de Género es posible gracias a la existencia de una serie de indicadores de seguimiento y evaluación. Los indicadores, que a continuación se detallan, servirán de guías generales para la valoración de cada una de las actuaciones propuestas en el Plan.

### INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

- Número y tipo de acciones realizadas con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. Número de agentes sociales implicados.
- Número de actos de denuncia realizados en fechas próximas al 26 de junio.
- Número de campañas informativas y de sensibilización sobre la violencia de género.
- Número de ejemplares de la Guía contra la Violencia de Género y otros documentos informativos distribuidos.
- Tipo de información publicada a través de la página web y número de documentos publicados.
- Número de talleres de resolución pacífica de conflictos o sobre prevención de la violencia de género y número de participantes en los mismos.
- Número de ejemplares elaborados y distribuidos de materiales didácticos para trabajar con los diferentes niveles educativos.



- Número de personas y entidades que han suscrito el manifiesto contra la violencia de género.
- Número de personas asistentes a los talleres y cursos sobre violencia de género organizados.
- Número de estudios de investigación relacionados con la violencia de género realizados.
- Número de actuaciones en materia de sensibilización sobre violencia de género en el ámbito laboral realizados.

#### INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE FORMACIÓN

- Número de cursos impartidos al personal municipal.
- Número de cursos sobre atención a mujeres que sufren violencia de género, dirigidos al personal de Servicios Sociales.
- Número de cursos formativos destinados a la Policía Local sobre violencia de género.
- Diseño de un protocolo de actuación en violencia de género en situaciones de urgencia social.
- Número de guías de recursos que se han repartido al personal municipal.
- Inclusión en los temarios de procesos de selección contenidos relacionados con la violencia de género.
- Número de jornadas, seminarios, cursos formativos... organizados.
- Número de foros de debate entre profesionales.
- Número de reuniones con mediadoras/es interculturales.
- Inclusión de una jornada formativa sobre prevención de la violencia de género en «La ciudad también enseña».
- Número de personas que han participado en los cursos, seminarios, jornadas, congresos...
- Número de entidades y organismos participantes.

#### INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL

- Número de guías sobre violencia de género editadas y número de ejemplares distribuidos.
- Tipos de folletos informativos repartidos. Número de ejemplares distribuidos.
- Tipo de información facilitada en la página web. Número de actualizaciones realizadas.
- Número de demandas, relacionadas con la violencia de género, realizadas en los servicios municipales de información y asesoramiento.
- Número de reuniones mantenidas por la Comisión Técnica de la Red de Asistencia de la Junta de Castilla y León.



– Número de altas, bajas y traslados de expedientes realizados en el programa ATENPRO.

– Número de subvenciones municipales, del Área de Mujer, concedidas a entidades sociales para la realización de programas de apoyo a las mujeres.

– Número y tipo de nuevos proyectos, promovidos por diferentes entidades y organismos, relacionados con la violencia de género, en los que participe el Ayuntamiento de Burgos.

– Número de demandas, sobre violencia de género, registradas en los servicios de asesoramiento jurídico, psicológico y en materia de igualdad del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos.

– Número de demandas, en situación de emergencia, atendidas desde los Servicios Sociales, Policía Local y el Servicio de Urgencia Social (SUS).

– Número de Ayudas de Urgente Necesidad tramitadas a mujeres víctimas de violencia de género.

– Número de niños/as, hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género que acceden a las Escuelas Municipales Infantiles.

– Número de mujeres que acceden a la Casa de Acogida.

– Número de mujeres que acceden a los Pisos de Tránsito.

– Realización de un Protocolo de Actuación Municipal en situaciones de violencia de género.

– Número de mujeres, víctimas de violencia de género, atendidas desde el Área Municipal de Empleo.

– Número de intervenciones en unidades familiares en contexto de violencia de género realizadas.

#### INDICADORES GENERALES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

– Número de reuniones de la Comisión Territorial contra la Violencia de Género a las que se ha asistido.

– Número de necesidades y propuestas de mejora para la asistencia integral.

– Número de reuniones de la Comisión de Violencia y Educación.

– Número de reuniones de la Comisión Técnica de Casa de Acogida y Piso Tutelado.

– Número de personas asistentes a la jornada de intercambio entre profesionales.

– Número de reuniones del Consejo Sectorial de la Mujer.

– Número y tipo de órganos interadministrativos implicados en la erradicación de la violencia de género en los que participa el Ayuntamiento de Burgos.

– Número de recursos para la atención integral de las entidades burgalesas. Número de actuaciones que llevan a cabo las entidades para la atención integral.



- Número y tipo de canales de comunicación con otros profesionales que han intervenido y/o intervienen en casos de violencia de género atendidos en el ámbito municipal.
- Número de subvenciones municipales concedidas a ONGDs que presentan proyectos que atienden diferentes problemáticas de mujeres y niñas en otras partes del mundo.
- Número de programas sobre igualdad y violencia de género, desarrollados por el tejido asociativo, que se han apoyado desde el ámbito municipal.

#### VIGENCIA DEL II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El presente Plan estará en vigor desde el año 2011 hasta el año 2013.

En el supuesto de no aprobarse un nuevo Plan a la fecha de finalización del presente, se entenderá prorrogado de forma automática hasta la aprobación de uno nuevo.

Burgos, 1 de septiembre de 2011.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
Ana María Lopidana Rubio